



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura  
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0263-2021-MDC**

Catacaos, 04 de Noviembre de 2021

**VISTO:**

El informe N°1112-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 21 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el memorándum N°2716-2021-MDC/GA de fecha 21 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N° N°117-2021-GPyP/MDC de fecha 22 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°1129-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 26 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°2872-2021-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°0521-2021-MDC-GA de fecha 29 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, el informe N°000480-2021/MDC.GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°237-2021-MDC de fecha 15 de octubre del 201, se resuelve el artículo 1: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que tiene un valor referencial ascendente a la suma de S/263,874.13 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles).

Que, el informe N°1112-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 21 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, indica que con informe N°164-2021-MDC/GPP/SGUF-IMADC de fecha 20 de octubre del 2021, se registró la aprobación de consistencia en el banco de inversiones del PI con Código Único N°2510760 referente al proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA".

Así mismo el Gerente de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura informa que estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones mediante informe N°685-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI-GDURI de fecha 21 de octubre del 2021, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la ejecución del proyecto en mención.

Que, el memorándum N°2716-2021-MDC/GA de fecha 21 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la ejecución del proyecto expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", con código Único de Inversiones N°2510760, por un valor de S/263,874.13 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles).

Que, el informe N°117-2021-GPyP/MDC de fecha 22 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante informe N°976-2021-MDC-SGP de fecha 21 de octubre del 2021, otorga la certificación presupuestal para la contratación para la convocatoria de la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por un monto de S/263,874.13 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles), de acuerdo a lo siguiente:

SEC. FUNC.	0087 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA	
NOTA	00000000643	
RUBRO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
18	CANON Y SOBRE CANON /TR:K	263,876.13

Que, el informe N°1129-2021-MDC.IN.EARG/GDURI de fecha 26 de Octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de inversiones mediante informe N°701-2021-MDC-ING.EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 26 de Octubre del 2021, alcanza los términos de referencia para que se efectúe la contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que tiene un valor referencial ascendente a la suma de S/263,874.13 (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 13/100 soles), bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
EJECUCIÓN DE OBRA	S/248,937.86
SUPERVISIÓN	S/ 14,936.27
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/263,874.13

Que, el informe N°2872-2021-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 28 de octubre del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación para la convocatoria de la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA", por el monto referencial de S/248,937.86.

Así mismo, la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, indica que el expediente de contratación contiene los requerimientos técnicos mínimos, certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal, el valor referencial, de acuerdo a los siguientes indicativos: Fuente de Financiamiento: CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y





# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

## "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



PARTICIPACIONES, Tipo de Proceso de Selección: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, Sistema de Contratación: SUMA ALZADA, Plazo de ejecución Contractual: 90 DÍAS CALENDARIOS, Monto: S/248,937.86.

Que, el informe N°0521-2021-MDC-GA de fecha 29 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración, solicita la emisión del documento resolutorio que apruebe el expediente de contratación de ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el valor referencial de S/248,937.86 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete Mil con 86/100 soles).

Que, el informe N°000480-2021/MDC.GAJ de fecha 03 de Noviembre del 2021, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se debe aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el valor referencial de S/248,937.86 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete Mil con 86/100 soles).

Que, asimismo mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto conforme al **Artículo 41. Requisitos para convocar: 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.**

Que, frente a ello es que es requisito indispensable para poder convocar a la presente adquisición la Aprobación del Expediente de Contratación; el mismo que ha sido alcanzado a esta Gerencia para su evaluación; siendo que los alcances del Expediente de Contratación se han previsto en el Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, además se ha detallado el contenido de cada uno de los documentos que debe llevar consigo el expediente de Contratación; así tenemos que: 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Que además debe tener en cuenta que el tipo de proceso de selección será el de ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA; siendo que dicho parámetro es cumplido en razón a que el monto del proceso se encuentra dentro de los topes de los procesos de selección previstos en el inciso a) del artículo 17° de la ley de presupuesto para el año fiscal 2021; Ley 31084; Adjudicación Simplificada si el valor estimado es igual o superior a S/400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A de fecha 05 de Abril del 2021.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** el Expediente de Contratación del Procedimiento de contratación, cuyo objeto de convocatoria es ejecución de obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA EN PARQUE LA AMISTAD EN EL CENTRO POBLADO MONTE SULLON DEL DISTRITO DE CATACAOS-PROVINCIA DE PIURA-DEPARTAMENTO DE PIURA**", por el valor referencial de S/248,937.86 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Treinta y Siete con 86/100 soles).

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE**, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

CPC. M. Ricardo Vasquez Espinoza  
GERENTE MUNICIPAL

